



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0030019/2019

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el CUDAP: EXP-UNC:0030019/2019 y su digitalización en el **EX-2021-00231877--UNC-ME#FAUD** por las que se eleva situación con respecto a la agente Nodocente **Vanesa Alejandra SOSA (Leg. 53785)**;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2019-667-E-UNC-DEC#FAUD se dispuso la instrucción de sumario a la agente mencionada en el marco del artículo 6° de la OHCS N° 9/2012;

Que finalizada la investigación sumarial, la Dirección General de Sumarios emite la **Conclusión N° 3292** (fs. 53/59), en la cual aconseja atribuir responsabilidad administrativa respecto al hecho que ocupa a la agente **Vanesa Alejandra SOSA**, correspondiendo atribuir la SANCIÓN DE CESANTÍA, conforme al art. 143 inc. d) y art.12 inc. b) del CCT, así como también dejar constancia en el legajo de la mencionada, sobre la resolución que en definitiva recaiga sobre la misma;

Que corridas las vistas del art. 144 de la OHCS N° 09/12 y sus modificatorias, la sumariada formula descargo y ofrece pruebas;

Que diligenciadas las pruebas ofrecidas por la sumariada, se emite por parte de la Dirección General de Sumarios la CS-2021-3346-E-UNC-DGS#SG (fs. 107/110), que aconseja RATIFICAR en todos sus términos la Conclusión N° 3292;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen N° DDAJ-2021- 68170E-UNC-DGAJ#SG, aconsejando a la Decana a dictar resolución en el sentido aconsejado y en los términos del art. 153 inc. b) del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por la OHCS N° 09/12;

Que el Secretario General de la FAUD ha tomado conocimiento;

Que la Decana acuerda con lo expuesto por la Dirección General de Sumarios y Asuntos

Jurídicos de la UNC;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: **ATRIBUIR** responsabilidad administrativa a **Vanesa Alejandra SOSA (Leg. 53785)** y **APLICAR** la **SANCIÓN DE CESANTÍA**, conforme al art. 143 inc. d) y art.12 inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente.

ARTÍCULO 2°: **DEJAR** constancia en el legajo de la agente **SOSA** sobre esta resolución y comunicar a la Dirección General de Sumarios para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°: Incluir en Digesto Electrónico. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

dt./